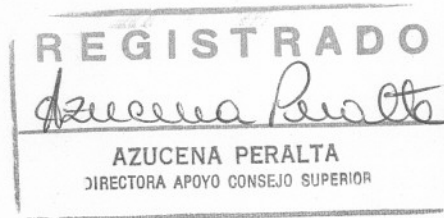




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1502/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Cristian Marcelo HIRSCH de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó las asignaturas de cuarto año, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1502/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

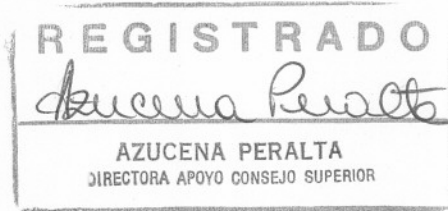
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1502/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de las asignaturas de cuarto año, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Sistemas de Representación, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Cristian Marcelo HIRSCH, Legajo N° 28782, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1619/2002

UTN
MEL
<i>de.</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento